

de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de diciembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipos de envases y embalajes: Embalaje combinado.
 Marca y modelo: «Autoliv Kle, Sociedad Anónima».
 Nombre y número del informe de la EIC: 01/08/15/0/003376.
 Contraseña de homologación: H-493.
 Características del material:

Composición: Envase interior formado por un troquel de polietileno expandido y caja de cartón ondulado como embalaje exterior.
 Gramaje cartón: 728 gramos/metro cuadrado.

Dimensiones (milímetros) y volumen (l).

Embalaje interior: 390×290×130 milímetros.
 Embalaje exterior: 400×300×150 milímetros.

Código: 4G.

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Materias a transportar: Según ADR-TPC, RID-TPF, IMO-IMDG y OACI-IATA.

Clase 9.

Materia número de las Naciones Unidas: UN 3268.

4961

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo, «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8109, con contraseña J-351, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8109, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12438/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-351 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8109.
 Características y materias a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 17 de diciembre de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Saco papel multihojas resistente al agua.
 Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»/8109.
 Nombre y número de informe de EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.12438/98.

Contraseña de homologación: J-351.

Características del material:

Saco de papel multihojas (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua (marg. 3536). Boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal [UNE 26590-1 (3.5.3.)].

Bolsa interior de polietileno anudada y cosido de la boca del saco, o solamente cosido de la boca del saco.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 150.
 Hoja intermedia: Papel Kraft de 70 g/m².
 Hoja intermedia: Papel Kraft de 70 g/m².
 Hoja exterior: Papel Kraft blanco de 70 g/m².

Gramaje: 23,6 g/m².

Espesor mínimo: 0,28 mm.

Tara: 0,87 g.

Dimensiones: 300 × 480 × 90 mm.

Volumen: ≈ 8,95 litros.

Tipo de envase/embalaje: 5M².

Materias a transportar

Según ADR/TPC/TPF/RID:

Clase 4.1: Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17.º, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos distintos de los de seguridad del apartado 2.º, c).

Clase 4.3: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto el número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9: Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

Según IMO-IMDG:

1350: Azufre sólido, pág. 4174, clase 4.1 (II y III).

1325: Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. pág. 4146, sólo 55 Kg (II y III). Clase 4.1.

2968: Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, pág. 4354, sólo 55 Kg (II y III). Clase 4.3.

2783: Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, pág. 6221, sólo 50 Kg (II y III). Clase 6.1.

2588: Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. 6221, sólo 50 Kg (II y III). Clase 6.1.

2757: Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, pág. 6221, sólo 50 Kg (II y III). Clase 6.1.

2761: Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, pág. 6221, sólo 50 Kg (II y III). Clase 6.1.

3077: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. pág. 9029 (II y III). Clase 9.

Según IATA/OACI:

2783: Plaguicida a base de organosfósforo, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2588: Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2757: Plaguicida a base de carbamatos, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2761: Plaguicida orgánico clorado, sólido tóxico (6.1). Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

3077: Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (Aeronave de pasajeros y carga).

1325: Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucción 417 y 420 (Aeronave de carga).

1350: Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2968: Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (Aeronave de carga).

4962

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima»: Embalaje combinado, marca y modelo «Reyde, SA», 5L Ø 63 PE, con contraseña H-494, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joventut, 23, municipio de Sant Boi de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Reyde, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat: Embalaje combinado, marca y modelo «Reyde, SA», 5L Ø 63 PE, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ICIT mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12442/98, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-494, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Reyde, SA», 5L Ø 63 PE.

Características y productos autorizados a transportar: Ver anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 8 de enero de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de enero de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Marca y modelo: «Reyde, SA» 5L Ø 63 PE.

Nombre y número de informe de la EIC: ICICT, S. A./BB.VC.12442/98.

Contraseña de homologación: H-494.

Características del material:

Material de las juntas: «Pollexan» (espuma de polietileno de célula cerrada). Opcionalmente podrá llevar una junta constituida por un complejo de aluminio + polímero adherido a un soporte de cartón o «pollexan».

Material del envase interior: Polietileno alta densidad.

Material del embalaje exterior: Caja tipo 0201 (B1), de cartón ondulado doble-doble, canales B y C, unión encolada.

Dispositivo de cierre: Tapón roscado de polietileno con junta de estanqueidad. Opcionalmente podrá llevar incorporado un sistema de venteo.

Descripción: Embalaje combinado formado por cuatro envases interiores de plástico y caja de cartón:

Modelo: 5L Ø 63 PE.

Volumen máximo: 5,45 l.

Sección: 191×136 mm.

Tara: 250 g.

Código: 4G.

Volumen nominal: 5 l.

Altura (con tapón): 285 mm.

Espesor: 0,7 mm.

Materias a transportar:

Clase 3:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 Kg/l.

ADR/TPC, RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2301 del ADR/TPC y 301 del RID/TPF.

Excepto: La nitroglicerina en solución alcohólica del 6.º, la propilenoimina del 12.º y el isocianato de etilo del 13.º

Los preparados del 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprenda dióxido de carbono y/o nitrógeno irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje II o III.

Excepto: Números ONU 2478, 1308, 1222, 3064, 1865, 1261.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje II o III y requieran las instrucciones de embalaje 303, 305, 307, 308 (sólo números ONU 1154, 1184, 1279), 309 y 310.

Se exceptúan las materias que requieran instrucciones de embalaje 303, cuyo punto de ebullición sea de 35 °C o inferior.

Clase 5.1:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 Kg/l.

ADR/TPC, RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: b) y c) del marginal 2501 del ADR/TPC y 501 del RID/TPF.

Excepto: Las materias del 5.º y las soluciones de nitrato amónico del 20.º. Los envases que contengan materias del 1.º b) y 1.º c) irán provistos de un venteo.

IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Materias: Números ONU 2429, 3210, 2984, 1470, 3218, 3219, 3139, 3098, 3099, 3211, 3214, 3216, 2427, 2428.

IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: III.

Materias: Materias que requieran grupo de embalaje III y requieran las instrucciones de embalaje 507 y 515.

Clase 5.2:

Densidad máxima admisible relativa: 1,5 Kg/l.

ADR/TPC, RID/TPF:

Grupo de envase/embalaje: II y III.

Apartados: Peróxidos orgánicos de tipo C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2551 del ADR/TPC y 551 del RID/TPF, que requieran métodos de embalaje OP6, OP7 y OP8.